Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 561

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 05/2019 "SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE" – PLURIANUAL – I.D. N° 368.077, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 02.

Asunción, 6 de noviembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado para la S.P. N° 05/2019 "SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE" – PLURIANUAL – I.D. N° 368.077, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 02; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota UOC 02 – SENASA N° 173/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 SENASA remitió los antecedentes administrativos relacionados al llamado de referencia para la continuidad de los trámites de rigor.

Que por MEMORANDUM UCP – SENASA N° 724/2019, de fecha 23 de setiembre de 2019, las autoridades del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental solicitaron el inicio del proceso de referencia ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que obra en el expediente la No objeción del BID CPR/C/2019/1239, de fecha 16 de setiembre de 2019, a través de la cual se informa que el Banco Interamericano de Desarrollo no tiene objeciones para iniciar el proceso de contratación.

Que por Resolución S.G. N° 543, de fecha 07 de noviembre de 2019 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado y se conformó el Comité de Evaluación.

Que en fecha 05 de febrero de 2020, se presentó el Informe de Evaluación Técnica por parte de los miembros del Comité de Evaluación: Econ. Rodrigo Irala; la Lic. Claudia Vera y el Sr. Jorge Páez, quienes concluyeron que la firma PRICEWATER HOUSE COOPERS obtuvo el puntaje final de 98,00.

Que obra en el expediente la No objeción del BID CPR/C/2020/290, de fecha 26 de febrero de 2020, sobre la evaluación técnica llevada cabo por el Comité de Evaluación.

Que se visualiza el Acta de Evaluación Combinada de Calidad y Costo, de fecha 16 de marzo de 2020, a través de la cual se recomendó invitar a los representantes de la firma PRICEWATER HOUSE COOPERS al acto de negociación, de conformidad como se establece en el Numeral 28 de la Sección II – Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, por obtener el puntaje combinado más alto de 98,40 puntos.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo emitió su No Objeción por medio de la Nota CPR/C/2020/514, de fecha 14 de abril de 2020, en cuyo texto se expresa entre otras cosas: *"Al respecto, luego de analizar la documentación remitida, el Banco no tiene objeción al proceso realizado y a la adjudicación del llamado a la firma PRICEWATER HOUSE COOPERS como la mejor calificada." (Sic.)*

Recibí

Francisco Vera
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC - SENASA
09-11-2020
16:30Hs.

Mesa 346
09 NOV. 2020

Que la adjudicación recomendada es expresada conforme al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	Monto Total (IVA incluido)
1	PRICEWATER HOUSE COOPERS	G. 680.924.730
MONTO TOTAL (IVA ICLUIDO)		G. 680.924.730

Son Guaraníes seiscientos ochenta millones novecientos veinte y cuatro mil setecientos treinta (G. 680.924.730).

Que el proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 4217/2020, de fecha 14 de octubre de 2020, por un valor total de Guaraníes setenta y un millones setecientos sesenta y seis mil (G. 71.766.000), quedando el saldo supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los años 2021, 2022 y 2023.

Que el llamado se encuentra exceptuado de las disposiciones establecidas en la ley 2051/03, De Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en su Artículo 2: CONTRATACIONES EXCLUIDAS. *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.* Siendo la fuente de financiamiento los fondos provenientes de la Ley N° 6144/2018, Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3601/OC – PR, Banco Interamericano de Desarrollo y el Convenio de Crédito suscripto con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España.

Que, conforme a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y se suscriba la Resolución adjudicando el llamado a SOLICITUD DE PROPUESTA N° 05/2019 "SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE" – PLURIANUAL – I.D. N° 368.077, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 02, conforme a las recomendaciones efectuadas.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 561

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 05/2019 "SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE" – PLURIANUAL – I.D. N° 368.077, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 02.

6 de noviembre de 2020

Que la Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C., ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 1014/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1641, de fecha 05 de noviembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 2°. Adjudicar la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 05/2019 "SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE" – PLURIANUAL – I.D. N° 368.077, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 02,** de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	Monto Total (IVA incluido)
1	PRICEWATER HOUSE COOPERS	G. 680.924.730
MONTO TOTAL (IVA ICLUIDO)		G. 680.924.730

SON GUARANÍES SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (G. 680.924.730).

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Propuesta Técnica y Financiera, y el Acta de Negociación de Contrato.

Artículo 3°. Establecer que el Contratos sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14/02/2019, en concordancia con la Resolución N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.

Artículo 4°. Disponer que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 561

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 05/2019 "SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE" – PLURIANUAL – I.D. N° 368.077, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 02.

6 de noviembre de 2020
Página N° 04/04

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, y el saldo queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los años 2021, 2022 y 2023.

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/llmmg/lbm

137347
09 -11- 2020
DGF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (D.O.C)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
09 NOV. 2020 MSPYBS - DOC HORA: 11:53
137347/20 FIRMA: